

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 06 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19; en el Título I, Artículo 2, dispone la *Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar* en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°003-2020-GM-MDSE/H de fecha 20 de enero de 2020, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para el Ejercicio Fiscal 2020; en mérito a lo previsto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través del documento visto, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, a fin de incluir una (01) contratación, en mérito del Decreto de Urgencia N°033-2020, cuyo detalle se encuentra en el citado informe.



Que, el Artículo N° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.3. de la Directiva, refiere que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyéndolo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en ese sentido, el numeral 7.8.1. de la Directiva, señala que el titular de la entidad o el funcionario quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°264 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorgó la certificación de crédito presupuestario correspondiente que garantizan los recursos necesarios para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2020;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-20119-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y en mérito a las facultades conferidas en el Artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia – Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución en el Anexo N° 01.



Artículo 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, así como a la Oficina de Imagen Institucional, su publicación en la Página web de la Corporación Municipal.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Municipal, la Oficina de Logística y demás áreas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE